

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 037-2022**

Siendo las 17:00 horas del día 01 de junio de 2022, se reunieron, en la Sala de Sesiones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 037-2022 de fecha 01 de junio de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidente Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 117-2022-VPI-UNCA, a través del cual el Vicepresidente de Investigación, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 082-2022/CO-UNCA de fecha 28 de febrero de 2022 y la aprobación de la propuesta de encargatura de las direcciones del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación sustentar su propuesta presentada a través del Oficio N° 117-2022-VPI-UNCA de fecha 27 de mayo de 2022; el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0216-2022/CO-UNCA de fecha 13 de mayo de 2022, se aceptó la renuncia al puesto de Especialista de Gestión para la Investigación de la UNCA, formulado por el Lic. Marco Antonio Oseda Gago, y que, mediante Concurso CAS N° 044-2022-CAS-UNCA fueron declarados como ganadores, los siguientes profesionales:

- **Profesional de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNCA**, el Lic. Marco Antonio Oseda Gago.
- **Profesional de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNCA**, el Ing. Edrubal Vásquez Soberón.

En este sentido y en merito a las razones expuestas líneas arriba, la Vicepresidencia de Investigación propone la encargatura de las direcciones del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, a los Servidores que asumirán en adición a sus funciones, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ORGANO DE LINEA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
01	Lic. Marco Antonio Oseda Gago	Profesional de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios	Dirección de Producción de Bienes y Servicios
02	Ing. Wilder Pedro Garay Sudario	Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas	Dirección de Incubadora de Empresas
03	Ing. Edrubal Vásquez Soberón	Profesional de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

Expuesto los antecedentes y propuesta de encargatura de las direcciones del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, el Presidente propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 082-2022/CO-UNCA de fecha 28 de febrero de 2022, por el cual se encargó la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría a los profesionales precisados en el artículo segundo de su parte resolutive.

SEGUNDO: ENCARGAR la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, de acuerdo a la propuesta realizada por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 117-2022-VPI-UNCA de fecha 27 de mayo de 2022.

2.- OFICIO N° 119-2022-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 017-2022/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2022 y remitió la propuesta de designación como Director del Instituto de Investigación de la UNCA, a favor del Dr. Pepe Oswaldo Morí Ramírez.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación sustentar su propuesta presentada a través del Oficio N° 119-2022-VPI-UNCA de fecha 27 de mayo de 2022; el Vicepresidente de Investigación señala que, remitió la propuesta de designación como

Director del Instituto de Investigación de la UNCA, a favor del Dr. Pepe Oswaldo Morí Ramírez, Docente Ordinario de la UNCA, quien actualmente figura en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología –RENACYT, por un periodo de dos (2) años.....dicha designación se propone en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el cual establece: *“El Instituto de Investigación es dirigido por un Director, que es un docente, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación, por un periodo de dos (2) años. Para cumplir esta función se requiere, tener el grado de Doctor y figurar en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología-RENACYT otorgado por CONCYTEC”.* En consecuencia, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 017-2022/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2022. El presidente propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación, lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación. Los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 017-2022/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2022.

SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. Pepe Oswaldo Morí Ramírez, Docente Ordinario de la UNCA, como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por un periodo de dos (2) años, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 119-2022-VPI-UNCA de fecha 27 de mayo de 2022.

3.- OFICIO N° 0213-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, y dejar sin efecto el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2022/CO-UNCA.

DEBATE: El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 213-VPA-UNCA-2022 de fecha 01 de junio de 2022, la Vicepresidenta Académica indica que, mediante Informe N° 136-2022- OGC-UNCA de fecha 30 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, indicando que luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora. Y que, mediante Oficio N° 0096-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 01 de junio de 2022, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicitó la aprobación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria y se deje sin efecto el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0084-2022/CO-UNCA de



fecha 28 de febrero de 2022; señalando que se ha realizado modificaciones en más del 50% y además se alineó al Modelo Educativo y Estatuto de la UNCA. Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0084-2022/CO-UNCA de fecha 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Oficio N° 0096-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 01 de junio de 2022.

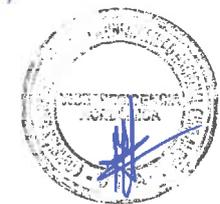
4.- OFICIO N° 126-2022-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la solicitud de dejar sin efecto el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-32022/CO-UNCA y aprobar el nuevo Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 126-2022-VPI-UNCA de fecha 01 de junio de 2022; el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Informe N° 139-2022-OGC-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, remitió el Informe Técnico del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, indicando que luego de haber hecho una revisión mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Asimismo, que mediante Informe Legal N° 051-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 01 de junio de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emitió opinión legal sobre la propuesta del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, concluyendo que es Procedente aprobar la propuesta del nuevo Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA. Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2022/CO-UNCA de fecha 30 de marzo de 2022.

SEGUNDO: APROBAR el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 126-2022-VPI-UNCA de fecha 01 de junio de 2022.



5.- Informe Legal N° 049-2022-OAJ-UNCA/MJTA, a través del cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre el recurso de reconsideración interpuesto contra de lo resuelto en el artículo primero de la Resolución de Presidencia N° 045-2022-UNCA/P.

DEBATE: El presidente de la Comisión Organizadora manifestó que, mediante Informe Legal N° 049-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 27 de mayo de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite Opinión legal sobre el recurso de reconsideración interpuesto en contra de lo resuelto en el artículo primero de la Resolución de Presidencia N° 045-2022-UNCA/P, señalando que:

Es **PROCEDENTE** el **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, interpuesto por el Asistente Administrativo asignado a la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jheymy Alexander Mendoza Vílchez, mediante Escrito S/N de fecha 25 de mayo de 2022, en contra de lo resuelto en el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia N° 045-2022-UNCA/P, que designó a las autoridades competentes del procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Ciro Alegría, **en el extremo de haber designado al Abg. Jheymy Alexander Mendoza Vílchez como SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN – TITULAR.** Y **RECOMIENDA** se declare la **NULIDAD** de oficio de la Resolución de Presidencia N° 045-2022-UNCA/P de fecha 19 de mayo de 2022; por ausencia de motivación y por haberse transgredido los artículos 19, 20, 21, 27, 28, 29, 30, 31, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, habiéndose Configurado la causal de nulidad establecido en el numeral 1 del artículo 10 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, para cuyo efecto se debe tener en consideración lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 211 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. En consecuencia, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** el **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, interpuesto por el Asistente Administrativo asignado a la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jheymy Alexander Mendoza Vílchez, mediante Escrito S/N de fecha 25 de mayo de 2022, en contra de lo resuelto en el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia N° 045-2022-UNCA/P, que designó a las autoridades competentes del procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Ciro Alegría, **en el extremo de haber designado al Abg. Jheymy Alexander Mendoza Vílchez como SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN – TITULAR.**

SEGUNDO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Presidencia N° 045-2022-UNCA/P de fecha 19 de mayo de 2022, por haberse transgredido los artículos



19, 20, 21, 27, 28, 29, 30, 31, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, habiéndose configurado la causal de nulidad establecido en el numeral 1 del artículo 10 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

6.- OFICIO N° 0211-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria.

DEBATE: El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 211-VPA-UNCA-2022 de fecha 31 de mayo de 2022, la Vicepresidenta Académica indica que, mediante Informe N° 137-2022-OGC-UNCA de fecha 31 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó al Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA que, de la revisión efectuada al Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Asimismo, que mediante Oficio N° 006-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 31 de mayo de 2022, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica, la aprobación del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, señalando que cuenta con opinión técnica favorable emitida por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad. Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Oficio N° 06-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 31 de mayo de 2022.

7.- OFICIO N° 0215-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del Reglamento de Grados y Títulos, y se deje sin efecto el Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 131-2019/CO-UNCA y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 047-02020/CO-UNCA.

DEBATE: El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 215-VPA-UNCA-2022 de fecha 01 de junio de 2022, la Vicepresidenta Académica indica que, mediante Informe N° 140-2022-OGC-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó a la Vicepresidenta Académica que, de la revisión efectuada al Reglamento de Grados y



Títulos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutorio. En tal sentido la Vicepresidenta Académica solicita la aprobación del Reglamento de Grados y Títulos, y se deje sin efecto el Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 131-2019/CO-UNCA y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 047-02020/CO-UNCA. Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Grados y Títulos de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 131-2019/CO-UNCA de fecha 5 de agosto de 2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020.

SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 215-VPA-UNCA-222 de fecha 01 de junio de 2022.

8.- OFICIO N° 0216-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del Reglamento de Docentes Extraordinarios.

DEBATE: El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 216-VPA-UNCA-2022 de fecha 01 de junio de 2022, la Vicepresidenta Académica indica que, mediante Informe N° 141-2022-OGC-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó a la Vicepresidenta Académica que, de la revisión efectuada al Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutorio. Asimismo, que mediante Carta N° 143-2022-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 01 de junio de 2022, la Directora del Departamento Académico de la UNCA, solicitó a la Vicepresidenta Académica, la aprobación del Reglamento de Docentes Extraordinarios, mediante acto resolutorio. Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Directora de Departamento Académico de la UNCA, mediante Carta N° 143-2022-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 01 de junio de 2022.



9.- OFICIO N° 0217-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del Reglamento de Actividades de Apoyo a la Docencia.

DEBATE: El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 217-VPA-UNCA-2022 de fecha 01 de junio de 2022, la Vicepresidenta Académica indica que, mediante Informe N° 142-2022-OGC-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó a la Vicepresidenta Académica que, de la revisión efectuada al Reglamento de Actividades de Apoyo a la Docencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Asimismo, que mediante Carta N° 144-2022-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 01 de junio de 2022, la Directora de Departamento Académico de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica, la aprobación del Reglamento de Actividades de Apoyo a la Docencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante acto resolutivo. Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Actividades de Apoyo a la Docencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Directora de Departamento Académico de la UNCA, mediante Carta N° 144-2022-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 01 de junio de 2022.

10.- OFICIO N° 125-2022-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, su solicitud de modalidad de trabajo remoto por motivo de salud.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación a sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 125-2022-VPI-UNCA, de fecha 01 de junio de 2022, el Vicepresidente de Investigación indica que, tiene una cita médica para los días 08.06.22 y 13.06.2022 en la ciudad de Huancayo, es por lo que solicita realizar trabajo bajo la modalidad remoto desde el 06 de junio hasta el 17 de junio de 2022. Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO: CONCEDER al Vicepresidente de Investigación Dr. Italo Wile Alejos Patiño realizar trabajo remoto desde el día 06.06.2022 al 17.06.2022.

Siendo las 18:30 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARIÓ MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARICRITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL